



Firmado digitalmente por:
PONCE ROQUE Javier FAU
20140247084 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2025 08:48:27-0500

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2025-MPP/A

Puno, 19 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 180-2025-MPP/A, Oficio N° 206-2025-MPP/A Y 207-2025-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 180-2025-MPP/A en una reunión de Coordinación en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto "Recuperación de la Calidad ambiental de la Bahía Interior de Puno – Lago Titicaca", para el 17 de febrero, según el 207-2025-MPP/A en una reunión de trabajo en el Ministerio del Turismo y Comercio sobre el embarcadero principal del Lago Titicaca como es el Puerto de Puno como también del Cerrito de Huajsapata el 18 febrero del 2025 y según el Oficio N° 206-2025-MPP/A en una reunión con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el Convenio N° 25-2027-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el 19 de febrero, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Segunda Regidora hábil la **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA**, el día 19 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 19 de febrero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Regidora hábil **LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO